DECLARACION JURADA

REF.: Acto de Apertura
DECSRIPCION: Mantenimiento de Camionetas
MODALIDAD: Contratación Directa
ID N°.: 426.348
FECHA: 27 de octubre 2023

Esta DIRECCION DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la REOSLUCION DNCP N| 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Justificación según artículo 4° de la Resolución N° 483/2021

Se realiza el acto de apertura de sobre con dos oferentes por el siguiente motivo, se expone, la necesidad de contar en la brevedad posible con el servicio de mantenimiento de camionetas, ya que el desgaste por el uso y años de los mismos, se hace necesario los mantenimientos preventivos y correctivos con mayor frecuencia, motivo por el cual se hace imperiosa la necesidad de poner operativos la flota de vehículos institucionales y así poder cumplir con los objetivos misionales del ERSSAN, que consiste en la fiscalización y el control de calidad de la provisión de agua potable a nivel nacional, así como la atención de reclamos de la ciudadanía en general y/o prestadores, así también la atención de expedientes, que con la temporada de altas temperaturas son recibidos en mayor medida y deben ser atendidos.

Así también se menciona, que en fecha 30 de octubre el Comité de Administración del ERSSAN, aprueba el Plan de Acción a través de la Presidencia del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, aprobado por Resolución ERSSAN Nro. 01 Acta 976/2023 de fecha 30 de octubre del corriente año; así poder cumplir con los objetivos misionales del ERSSAN.

Cabe mencionar, que el no contar con los mantenimientos necesarios, podría afectar significativamente el plan de acción propuesto para la fiscalización y control de la calidad del agua que los prestadores distribuyen a la población, considerando que la calidad del agua es un tema de salud pública, con esto se busca mitigar los posibles efectos negativos en la salud en zonas con población más vulnerable (áreas rurales, niños, y adultos mayores), por lo que resulta imprescindible contar con la flota de vehículos en condiciones, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1614/2000, el Decreto Reglamentario N° 18880/2002, y las Reglamentaciones emanadas del ERSSAN.

Por lo mencionado se procedió al acto de apertura de sobres.

Las veracidades de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de DDJJ., quedara sin validez a falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachadura.

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN